

ACTA DE INSPECCION

D.  [✓] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas del Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 22 de septiembre de 2009 en la planta de inyección de aluminio a baja presión que la empresa FAGOR EDERLAN S. COOP posee en el  del término municipal de Arrasate (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

Utilización de la instalación: Industrial (Radiografía industrial).

Categoría: 3ª.

Fecha de autorización de funcionamiento: 18 de julio de 2001.

Fecha de notificación para la puesta en marcha: 27 de mayo de 2002.

Fecha de autorización de modificación (MO-1): 21 de mayo de 2003.

Finalidad de la inspección: Control.

La inspección fue recibida por D.  Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva dispone de los siguientes equipos radiactivos:
 - Equipo de rayos X con generador trifásico, modelo [REDACTED], nº de serie 1.881.703, que alimenta un tubo de rayos X, tipo [REDACTED]-0.4 nº de serie 53-1148, de 160 kV y 10 mA de condiciones máximas de funcionamiento, alojado dentro de una cabina blindada marca [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 01.17 y denominada cabina 1.
 - Equipo de rayos X con generador trifásico, modelo [REDACTED] nº de serie 1.922.503, que alimenta un tubo de rayos X, tipo [REDACTED] 0.4 nº de serie 54-2446, de 160 kV y 10 mA de condiciones máximas de funcionamiento, alojado dentro de una cabina blindada marca [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 03.04 y denominada cabina 2.
- La empresa [REDACTED] i. revisó ambos equipos, incluyendo sus sistemas de seguridad, en fechas 2 de febrero y 19 de agosto de 2009, emitiéndose para ambos equipos sus certificados, siendo los de fecha 19 de agosto de 2009 todavía provisionales.



Según se manifiesta a la inspección en el período de seis meses entre dos revisiones sucesivas el supervisor de la instalación comprueba el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad: enclavamientos de puertas, pulsadores de emergencia y disparo del radiómetro fijo al acercarle una fuente radiactiva, así como las señalizaciones de cabina de los equipos de rayos X.

- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone del siguiente detector de radiación portátil, integrado en el plan de calibración de aparatos de medida de la empresa y para el cual dicho plan estipula calibraciones bienales:
 - [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 42542, calibrado en fecha 25 de abril de 2008 en el [REDACTED] de Valencia.
- En el puesto de control de los equipos de rayos X existe como monitor de área el siguiente detector de radiación fijo, el cual en caso de superarse el nivel prefijado de radiación detiene el funcionamiento de los equipos de rayos X:

- [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 172624, calibrado en origen el 8 de marzo de 2001 y cuyo funcionamiento es comprobado aproximadamente cada tres meses por el supervisor de la instalación.
- Se manifiesta a la inspección no estar incluido en el procedimiento de calibración el anterior detector de radiación fijo.
- La dirección del funcionamiento de esta instalación, así como de la IRA/1504, desde el punto de vista de la Protección Radiológica, corre a cargo de D. [REDACTED] en posesión de licencia de supervisor de instalaciones radiactivas para el campo de radiografía industrial por rayos X válida hasta el año 2010.
- Se manifiesta a la inspección que actualmente los equipos son manipulados por quince personas, de las cuales, cinco tienen la licencia de operador caducada y, las diez restantes poseen la licencia en el campo de radiografía industrial válida como mínimo hasta noviembre de 2011.
- Según se manifiesta a la inspección D. [REDACTED] cuya licencia está asignada a esta instalación, ya no trabaja en la misma.

El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante un dosímetro de viaje y doce dosímetros personales de termoluminiscencia, leídos mensualmente por el [REDACTED]

D. [REDACTED] supervisor de la instalación, manifiesta no tener control dosimétrico asignado a esta instalación radiactiva, y que para solucionar este hecho, hace uso de su TLD personal con asignación a la IRA/1504.

- Están disponibles las lecturas dosimétricas hasta julio de 2009 inclusive, con registros iguales a cero, a excepción de dos asignaciones de dosis administrativa por pérdida de dosímetro, a nombre de D. [REDACTED] y D. [REDACTED] ambos con 0,10 mSv en superficial y profunda, asignadas en octubre de 2008 y febrero de 2009, respectivamente.
- El supervisor manifiesta que los trabajadores expuestos se encuentran clasificados como de tipo B y se ha realizado revisión médica de todos ellos, y de los futuros operadores, en el centro médico acreditado [REDACTED] según el protocolo para exposición a radiaciones ionizantes, con resultado de apto médico en todos los casos.



- Según se manifiesta a la inspección el personal de la instalación conoce lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, y estos documentos están disponibles junto a los equipos.
- Se dispone además de hoja de firmas que justifica la recepción de un ejemplar de los documentos antedichos por los trabajadores expuestos, excepto para tres trabajadores de última incorporación con licencia de operador válida hasta junio de 2014.
- La última jornada formativa, de 4 horas de duración, fue impartida por [REDACTED] a todos los trabajadores expuestos de la instalación los días 28 y 29 de enero de 2009.
- Para los dos equipos de rayos X se dispone de un Diario de Operación compartido donde se anotan datos relativos a comprobaciones rutinarias, tiempos de utilización de los equipos, revisiones periódicas de los mismos, vigilancia radiológica y verificaciones periódicas de los sistemas de seguridad e incidencias, en su caso.
- Según se manifiesta a la inspección el tiempo de funcionamiento registrado semanalmente en el diario de operaciones corresponde con el total de horas que el sistema de inspección de piezas en conjunto está en marcha, incluyendo tiempos de posicionamiento y otros, por lo que las cifras reales de horas anuales de emisión de rayos X para cada equipo son las que figuran en el punto 4.1 del informe anual de la instalación.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 ha sido entregado en el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco el 18 de marzo de 2009.
- Se observó que en la instalación se dispone de extintores; que la cabina de operación de los equipos está clasificada como Zona Vigilada según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizada de acuerdo a la norma UNE 73.302 y que las cabinas presentan el trébol radiactivo en el exterior de su blindaje.
- Según se manifiesta a la inspección son los propios operadores de la instalación radiactiva los que realizan cada día la vigilancia radiológica en las proximidades de las dos cabinas, registrándolo en el Diario de Operación con frecuencia semanal.



- Se comprobó como la pulsación de la seta de emergencia correspondiente a la cabina 1, interrumpe el funcionamiento de su equipo. Asimismo, también se comprobó, cómo la apertura de la puerta de la cabina 2, protegida con cerradura con llave, interrumpe el funcionamiento de su equipo asociado.
- Realizadas medidas de tasa de dosis en condiciones de funcionamiento reales los resultados fueron los siguientes:

Cabina nº 1, con 135 kV y 4 mA:

- Fondo radiológico en su exterior.

Cabina nº 2, con 140 kV y 3,5 mA:

- Fondo radiológico en su exterior.



DESVIACIONES

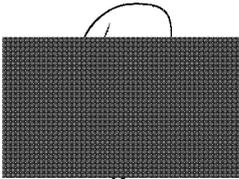
1. Existe en la instalación radiactiva personal expuesto a radiaciones ionizantes que carece de control dosimétrico, incumpliendo la cláusula 12ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica, reseñadas en la resolución de 21 de mayo de 2003, del Director de Administración de Industria y Minas.
2. Existe en la instalación radiactiva personal que manipula los equipos radiactivos y que carece de licencia de operador o supervisor en vigor, incumpliendo la cláusula 13ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica, reseñadas en la resolución de 21 de mayo de 2003.
3. No se ha hecho entrega del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia a tres trabajadores expuestos de la instalación, incumpliendo la cláusula 14ª de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica, reseñadas en la resolución de 21 de mayo de 2003.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Arrasate, a 22 de septiembre de 2009.



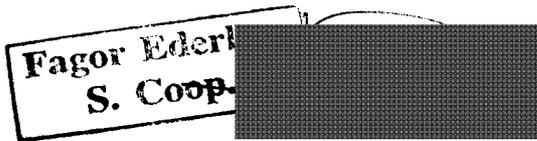
Fdo.: [Redacted]

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ESKORIALTA....., a 26...de OCTUBRE...de 2009



Fdo. (nombre): [Redacted]

Cargo: SUPERVISOR IRA 2525



**Mondragon Automoción
Fagor Ederlan, S. Coop.**

20540 Eskoriatza (Guipúzcoa) SPAIN
Teléfono: ()
Fax: ()

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO.**

Viceconsejería de Industria y Energía
Dirección de Administración y Seguridad Industrial
Donostia – San Sebastián, 1
01010 - VITORIA - GASTEIZ

- Componentes de Seguridad en Fundición Nodular
- Discos y Tambores de freno
- Inyección de Aluminio
- Safety components in Nodular Iron
- Brake Discs and Drums
- Aluminium pressure die casting

Asunto **Devolución del Acta de Inspección**
Subjea

Si la presente motiva su comunicación telefónica pregunte por el Sr. [REDACTED]

Su referencia IRA/2525	Su escrito de	N/escrito del	N/referencia	Fecha 26/10/09
Your reference	Your letter of	Our letter of	Our reference	Date

Estimado [REDACTED]

Adjunto te devuelvo un ejemplar original del Acta de Inspección debidamente tramitado.

Indicarte que con relación a las desviaciones observadas he procedido de la siguiente manera:

1. He solicitado un segundo dosímetro para mi y así separar el control dosimétrico de las dos instalaciones radiactivas a las que estoy asignado.(IRA 2525 e IRA 1504).
2. He procedido a solicitar la "Renovación" de las licencias caducadas.
3. He entregado el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia a los tres operadores objeto de la desviación.

Esperando haberte dado cumplida respuesta y estando a tu disposición para aquello que requieras, te saluda atentamente

Fagor Ederlan S. Coop.
Supervisor IRA 2525

Eskoriatza, a 26 de Octubre de 2009

 **EUSKO JAURLARITZA**
GOBIERNO VASCO
INDUSTRIA, BERRIKUNTZA,
MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA,
INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

2009 URR. 29
OCT. 29

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
ZK. 954000	Zk.

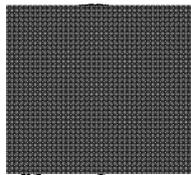
DILIGENCIA

Junto con el acta de referencia CSN-PV/AIN/09/IRA/2525/09 y fecha 22 de septiembre de dos mil nueve, correspondiente a la inspección realizada a la empresa FAGOR EDERLAN, S.COOP., sita en el [REDACTED] término municipal de ARRASATE (Gipuzkoa), D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, envía un escrito con tres consideraciones a lo reflejado en el acta.

El inspector autor del acta, manifiesta lo siguiente en relación con cada uno de los comentarios realizados:

- 1º. Cuando se tengan evidencias de lo manifestado, se corregirá la desviación 1; mientras tanto la misma permanece.
- 2º. Cuando se tengan evidencias de lo manifestado, se corregirá la desviación 2; mientras tanto la misma permanece.
- 3º. Cuando se tengan evidencias de lo manifestado, se corregirá la desviación 3; mientras tanto la misma permanece.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2009.



Fdo.: [REDACTED]

Inspector de Instalaciones Radiactivas